



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA DEJAR CONSTANCIA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DENTRO DE LA LICITACION PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LP-N-04JDE-INE-002-2025, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TRES INMUEBLES OCUPADOS POR LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO. -----

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, constituidos en la sala de sesiones de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicada en Calle Lago Ginebra Número 2170, Fraccionamiento Residencial Patria, C.P. 45160, en el municipio de Zapopan, Jalisco; asistieron las ciudadanas y los ciudadanos siguientes: -----

Oscar Roberto Arredondo Tamayo	Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva
Cintha Jeannette Ramírez López	Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva
Julio César Carrillo Yáñez	Enlace Administrativo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva
José Alonso Ibarra Rodríguez	Auxiliar Jurídico B de la 04 Junta Distrital Ejecutiva

INICIO DEL ACTO

1.- Siendo las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, el Lic. Julio César Carrillo Yáñez, Enlace Administrativo de la 04 JDE, dio lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones dentro de la Licitación Publica de Carácter Nacional número **LP-N-04JDE-INE-002-2025**, para contratar el Servicio de Limpieza de los tres inmuebles ocupados por la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco; dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción, atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.-----

Una vez declarado el inicio del acto, se continuó con el registro de las personas asistentes, salvo aquellas que ya habían sido registradas, en términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria; por lo que se hace constar la asistencia de la siguiente persona: -----

C. Mario Mendieta Medina	En representación de la empresa denominada SERVICIOS INTEGRALES ACSIN S.A. DE C.V.
--------------------------	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DESARROLLO DEL ACTO

1.- De conformidad con el artículo 36, fracción VI, del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicitó al PROVEEDOR presentar el escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. -----

2.- Como breve síntesis de lo indicado en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, referente a las especificaciones técnicas que la JDE 04 solicita para cubrir las necesidades del servicio de limpieza para los inmuebles que se encuentran bajo su administración, se compendia lo siguiente:

- a) Limpieza para cubrir 8 horas de lunes a viernes, para el inmueble de las oficinas que ocupa la JDE 04.
- b) Limpieza para cubrir 12 horas de lunes a viernes, para los inmuebles de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) 140451 y 140452.

3.- En acatamiento a lo previsto en los artículos 41, primer párrafo, y 42, fracción I, del REGLAMENTO, una vez presentadas y recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procedió con la apertura y lectura de la propuesta económica, convalidando la documentación presentada por cada PROVEEDOR; actividad que se desarrolló de la siguiente manera: -----

I. Siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, el Enlace Administrativo de la JDE 04, inició la apertura del sobre cerrado de la única propuesta, correspondiente al proveedor SERVICIOS INTEGRALES ACSIN S.A. DE C.V., representado en este ato por el C. Mario Mendieta Medina quien ratificó el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en la convocatoria, con la observación de que el ANEXO 7 cumple parcialmente con la información. -----

Posteriormente, el Enlace Administrativo dio lectura a su oferta económica, resultando para la especificación técnica referida en el punto 2, inciso a), de la presente acta, por la cantidad de \$14,528.33 (catorce mil quinientos veintiocho pesos 33/100); y para la especificación técnica del punto 2, inciso b), de la misma, por la cantidad de \$14,528.33 (catorce mil quinientos veintiocho pesos 33/100) por cada inmueble. Dando un subtotal por la cantidad de \$42,384.99 (Cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 99/100 M.N.) más el 16 % de IVA por la cantidad de \$6,781.59 (Seis mil setecientos ochenta y un pesos 59/100), dando un total de \$49,166.58 (Cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis 58/100 M.N.). Se hace constar que existe una discrepancia en los montos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

señalados en la propuesta económica y atendiendo al mayor beneficio del Instituto Nacional Electoral quedan de la siguiente manera: en el punto 2, inciso a de la presente acta por la cantidad de \$14,128.33 (catorce mil quinientos veintiocho pesos 33/100) y para la especificación técnica del punto 2, inciso b), de la misma \$14,128.33 (catorce mil quinientos veintiocho pesos 33/100). Dando un subtotal por la cantidad de \$42,384.99 (Cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 99/100 M.N.) más el 16 % de IVA por la cantidad de \$6,781.59 (Seis mil setecientos ochenta y un pesos 59/100), dando un total de \$49,166.58 (Cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis 58/100 M.N.)

4.- A continuación, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, se recabó la firma de las personas que estuvieron presentes en el acto, en todas y cada una de las hojas de la propuesta presentada. -----

5.- Acto seguido, la Mtra. Cinthya Jeannette Ramírez López, Vocal Secretaria de la JDE 04 en Jalisco, hizo de conocimiento al proveedor que la proposición ya presentada no podrá ser retirada o dejarse sin efecto; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 31, párrafo noveno, del REGLAMENTO. -----

6.- De igual forma, la Vocal Secretaria les comunicó que el Acto de Fallo se dará a conocer en junta pública a las trece horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, a la que libremente podrán asistir el PROVEEDOR que haya presentado proposición, misma que se hará constar en acta circunstanciada y que se remitirá vía correo electrónico al PROVEEDOR participante. -----

7.- Además, les informó que, en caso de inconformidad, solo podrá interponerse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, la cual deberá someterse a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero, del REGLAMENTO. De no presentarse alguna inconformidad, se continuará con la celebración del contrato para el arrendamiento del servicio. -----

Se cierra presente acta circunstanciada siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, levantando la presente en cuatro fojas útiles escritas por su anverso, firmada para los fines legales a que haya lugar por las personas que estuvieron presentes. -----

----- CONSTE -----

Oscar Roberto Arredondo Tamayo
Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital
Ejecutiva en Jalisco

Cinthya Jeannette Ramírez López
Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital
Ejecutiva en Jalisco



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
ZAPOPAN, JALISCO
AC073/INE/JAL/JDE04/19-03-2025

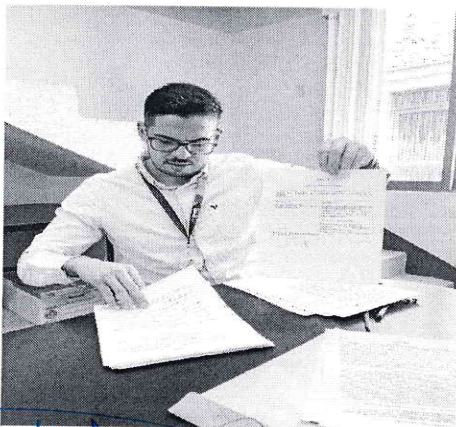
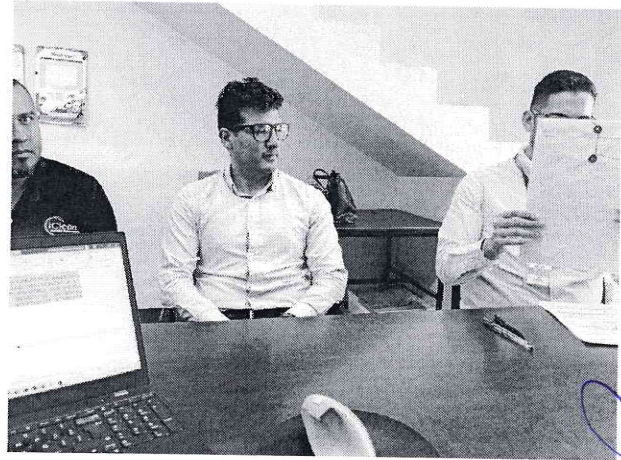
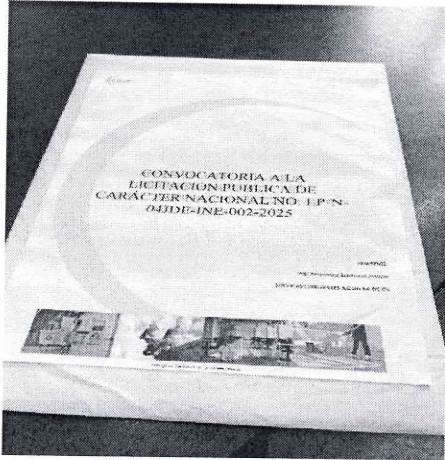
Julio César Carrillo Yáñez
Enlace Administrativo de la 04 Junta
Distrital Ejecutiva en Jalisco

José Alonso Ibarra Rodríguez
Auxiliar Jurídico B de la 04 Junta
Distrital Ejecutiva en Jalisco

C. Mario Mendieta Medina
En representación de la empresa
denominada SERVICIOS INTEGRALES
ASCIN S.A. DE C.V

(La presente foja 4/4 forma parte integral del Acta
AC073/INE/JAL/JDE04/19/03/2025

ANEXO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA AC73/INE/JAL/JDE04/19-03-2025 PARA DEJAR CONSTANCIA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LP-N-04JDE-INE-002-2025, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS TRES INMUEBLES OCUPADOS POR LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO.



ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA
Zapopan
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Número	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Moneda Nacional
1	INE CARRETERA A SALTILLO	SERVICIO MENSUAL	\$14,528.28
2	INE JOSE MARIA	SERVICIO MENSUAL	\$14,528.33
3	INE TERRITORIO NACIONAL	SERVICIO MENSUAL	\$14,528.33
4			
5			
SUBTOTAL			\$42,584.98
L.V.A.			\$6781.60
TOTAL			\$49,366.58

Importe total con letra: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 59,100 MN

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA

Nota: El PROVEEDOR deberá señalar que los precios son fijos y mantiene su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

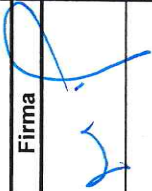
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LISTA DE ASISTENCIA AL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA

No. LP-N-04JDE-INE-002-2025 LIMPIEZA

Con.	Razón Social	RFC	Nombre de la Persona que Asiste	Número de Contacto	Correo	Firma
1	Servicios Integrales AGSIN	51A241219U10	Mario Mendoceta	3819448475	decooperativa@iclan.com.mx	
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES SEDE DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, EL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA 140451, Y EL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA 140452 DEL INSITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO.”

Los servicios de limpieza que se requiere son con las siguientes características:

1.- El servicio de Aseo y Limpieza para el inmueble sede de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicada en la Calle Lago Ginebra número 2170 en la colonia Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45160, servicio que se requiere de manera permanente, para cubrir las 8 horas en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y sábado de 8:00 a 13:00 en el periodo del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026. El servicio de Aseo y Limpieza para el inmueble sede del Módulo de Atención Ciudadana 140451 del Instituto Nacional Electoral ubicado en la calle José María Yermo número 25 locales 7, 8, y 9, en la colonia Zoquipan en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45170, servicio que se requiere de manera permanente, para cubrir las 8 horas en un horario de 8:00 a 16:00 horas, lunes a viernes, y sábado de 8:00 a 13:00 en el periodo del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, y el servicio de Aseo y Limpieza para el inmueble sede del Módulo de Atención Ciudadana 140452 del Instituto Nacional Electoral ubicado en la Carretera a Saltillo número 251 A, en la colonia Arrollo Hondo en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45186, servicio que se requiere de manera permanente, servicio que se requiere de manera permanente, para cubrir las 8 horas en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y sábado de 8:00 a 13:00 en el periodo del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

2.- El servicio de Aseo y Limpieza requerido, es a través de un elemento que cubrirá un turno de 8 horas de servicio en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 8:00 a 13:00 horas, el proveedor le brindara todos los insumos necesarios para cumplir con sus actividades y mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Sede de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, el elemento deberá contar con la capacidad y preparación necesaria para su función. El servicio de Aseo y Limpieza requerido, es a través de un elemento que cubrirá un turno de 8 horas de servicio en un horarios de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, y sábados de 08:00 a 13:00 horas, el proveedor le brindara todos los insumos necesarios para cumplir con sus actividades y mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Sede del Módulo de Atención Ciudadana 140451, el elemento deberá contar con la capacidad y preparación necesaria para su función, Y el servicio de Aseo y Limpieza requerido, es a través de un elemento que cubrirá un turno de 8 horas de servicio en un horarios de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, y sábado de 8:00 a 13:00 horas, el proveedor le brindara todos los insumos necesarios para cumplir con sus actividades y mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Sede del Módulo de Atención Ciudadana 140452, el elemento deberá contar con la capacidad y preparación necesaria para su función.

3.- El personal asignado para la limpieza deberá estar debidamente uniformado y equipado con las herramientas e instrumentos necesarios, así como estar provisto de los consumibles necesarios para cumplir sus actividades en todo momento. También deberá de portar a la vista una identificación que expida el proveedor como prestador del servicio.

4.- El prestador del servicio de limpieza deberá contemplar que en ningún momento falten los elementos asignados, por lo que, en caso de enfermedad o inasistencia, se deberá considerar la suplencia del personal. Además, se deberá considerar la conveniencia de que sean elementos permanentes, en la medida de lo posible sin rotación alguna.

5.- El proveedor será responsable de todas las prestaciones de ley, así como de las responsabilidades legales para con los elementos que ponga a disposición de la institución.

6.- El proveedor será responsable por los daños y perjuicios que, con motivo de los servicios pactados en el contrato, cause su personal, o por violaciones a las leyes reglamentarias aplicables al caso, debiendo resarcir económicamente y de inmediato, los daños o perjuicios ocasionados por dicho personal.

De igual forma, en caso de robo bajo cualquier modalidad o de daños parciales o totales de los bienes del Instituto que ocurran dentro y en el estacionamiento del inmueble donde se presta el servicio de aseo y limpieza, el Proveedor deberá denunciar el delito y será el Ministerio Público y en su caso el Juez correspondiente quien determine el monto, la forma y términos de la restitución de bienes.

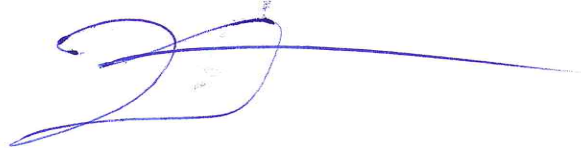
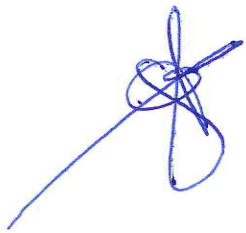
7.- El proveedor se obliga a reemplazar inmediatamente al elemento que haya designado para la prestación del servicio de aseo y limpieza, cuando así lo requiera el administrador del contrato, derivado de conductas que afecten la calidad y la correcta prestación de este.

ANEXO 11

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN.

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No.IA3-N-04JDE-INE 004/2022.
CONVOCANTE.

CONVOCANTE.	PROVEEDOR:
04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO	NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS INTEGRALES ASCIN S.A DE C.V
	DOMICILIO: CALLE DONATO GUERRA No 133 COLONIA CENTRO C.P 44100
	R.F.C. SIA241219NI0 TELÉFONO:33 23 05 44 33 PARA CONTACTO: 33 19 44 79 64
	CORREO ELECTRONICO: <u>aspinosa@iclean.com.mx</u>
	FIRMA: ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA
NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y FECHA DE RECEPCIÓN:	



ANEXO 2

ACREDITACIÓN EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente

Invitación, a nombre y representación de:
SERVICIOS INTEGRALES ASCIN SA DE CV
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. LP-N-04JDE-INE-002-2025.
GUADALAJARA JAL A 19 DE MARZO DE 2025

Protesto lo necesario

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Registro Federal de Contribuyentes: SIA241219N10

Domicilio:

Calle y número: Donato Guerra No 133

Colonia: Guadalajara Centro

Municipio: Guadalajara

Código Postal : 44100

Entidad federativa: Zona Metropolitana

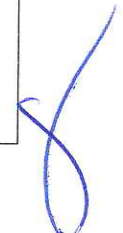
Teléfonos: 33 23 05 44 33 y 33 19 44 79 64 Fax:

Correo electrónico: aespinosa@iclean.com.mx atencionalcliente@iclean.com.mx

No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: 1,959

Fecha: 19 de Diciembre de 2024

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Antonio Rodríguez Laura Gutiérrez Corredor público Titular número 2 en Jalisco



Relación de accionistas. –

Apellido Paterno: Plasencia Apellido Materno: Figueroa Nombre: Santiago
Apellido Paterno: Plasencia Apellido Materno: Gómez Nombre: Karlo Nicolás
Apellido Paterno: Covarrubias Apellido Materno: Sahagún Nombre: Santiago

Descripción del objeto social: objetivo regular la prestación de servicios especializados de limpieza, a través de personal previamente capacitado por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS** en favor de **EL CLIENTE**. En el domicilio que indique **EL CLIENTE**)

Reformas al Acta Constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante: Alejandro Espinosa Jalapa

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: 1,959 Fecha: 19 de Diciembre de 2024

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Antonio Rodríguez Laura Gutiérrez Corredor público Titular número 2 en Jalisco

ANEXO 3 "A"

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTO ALGUNO DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 59 y 79 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. LP-N-04JDE-INE-002-2025, para la contratación de "El Servicio de Aseo y Limpieza en inmuebles y oficinas", personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

GUADALAJARA, JAL A 19 DE MARZO DE 2025

Protesto lo necesario

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA

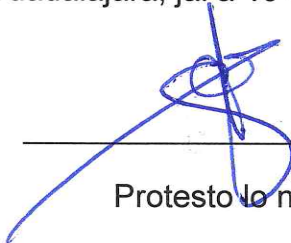
ANEXO 3 "B"

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

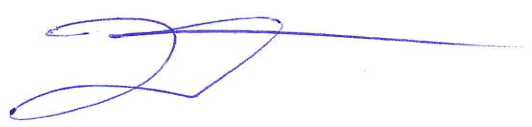
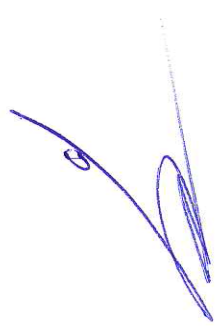
Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, SERVICIOS INTEGRALES ASCIN S.A DE C.V, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que SERVICIOS INTEGRALES ASCIN S.A DE C.V se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Guadalajara, jal a 19 de marzo de 2025



Protesto lo necesario

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA



ANEXO 3 "C"

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

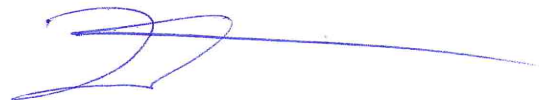
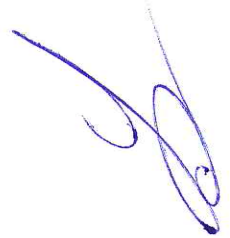
ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número **No. LP-N-04JDE-INE-002-2025**, para la contratación de SERVICIOS DE LIMPIEZA personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Guadalajara Jal a 19 de marzo de 2025



Protesto lo necesario

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA



ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 59 fracción XII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, **bajo protesta de decir verdad**, que SERVICIOS INTEGRALES ASCIN S.A DE C.V, por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. LP-N-04JDE-INE-002-2025, para la contratación de "Servicio de Aseo y Limpieza en inmuebles y oficinas".

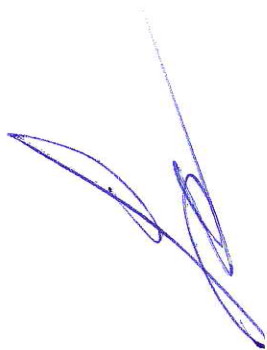
GUADALAJARA, JAL A 19 DE MARZO DE 2025


Protesto lo necesario

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA







ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA

Zapopán, Jalisco, a 19 DE MARZO DE 2025

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Número	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Precio Unitario en Moneda Nacional
1	INE CARRETERA A SALTILLO	SERVICIO MENSUAL	\$14,528.33
2	INE JOSE MARIA	SERVICIO MENSUAL	\$14,528.33
3	INE TERRITORIO NACUIONAL	SERVICIO MENSUAL	\$14,528.33
4			
5			
SUBTOTAL			\$42384.99
I.V.A			\$6781.59
TOTAL			\$49166.58

Importe total con letra: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 MN



ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA

Notas: El PROVEEDOR deberá señalar que los precios son fijos y mantendrá su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia.

ANEXO 6

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/ /2023, de fecha [] con importe total de \$ M.N. () mas I.V.A., relativo a la contratación para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional presencial, número IA3-N-04JDE-INE-002/2023. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales,
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 P R E S E N T E.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que NICSA MAV SA DE CV, pertenece al rango de MEDIANA empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6 ()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93 ()
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (monto de ventas anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

GUADALAJARA, JAL A 19 DE MARZO DE 2025

Protesto lo necesario

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA

ANEXO 8

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de Aseo y Limpieza para el inmueble sede de la 04 Junta distrital Ejecutiva del INE, que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, representado en este acto, en su carácter de Apoderado Legal por el Lic. José de Jesús Mora Gómez, Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital en el estado de Jalisco, con la participación de la Lic. Rosa Aurelia Rubio Vea, Vocal Secretaria de la misma y administradora del contrato a quien en lo sucesivo se denominará “el Instituto”, y por la SERVICIOS INTEGRALES ASCIN SA DE C.V. quien en lo sucesivo se denominara “El Proveedor” al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- DE “EL INSTITUTO”

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 base v párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es un organismo público autónomo de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2014. -
- I.2 Que el Lic. José de Jesús Mora Gómez, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 172135, de fecha 17 de junio del 2014 pasada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna. -----
- I.3 Que se requiere de los servicios que se describen en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de las bases de la invitación a cuando menos tres personas No. LP-N-04JDE-INE-002-2025; que forma parte integrante del presente contrato. -----
- I.4 Que cuenta con los recursos financieros suficientes para la celebración del presente contrato conforme a la partida presupuestal numero 35801 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-----
- I.5 Que desea contratar con la prestación del servicio de aseo y limpieza que refiere la cláusula primera de este contrato. -----

I.6 Que los fines y efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Territorio Nacional número 1609 en la colonia Conjunto Residencial Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45170. -----

II Del "Proveedor"

II.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad mediante la escritura pública número 1,959, de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2024, otorgada ante la fe del Corredor Público No.2 del estado de Jalisco .-----

II.2 Que el c. _____ en su carácter de _____ acredita su personalidad y facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mediante la escritura pública número ____ de fecha _____ otorgada ante la fe del notario público número ____ de _____, _____ y que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, modificadas, ni limitas en forma alguna. --

II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de aseo y limpieza y que cuenta con el personal y los recursos materiales necesarios para la celebración del presente contrato. -----

II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y que dispone de los elementos e implementos propios, así como de la organización suficiente para la prestación de los servicios requeridos por "el instituto". -----

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es:-----

II.6 Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. -----

II.7 Que señala como su domicilio el ubicado en -----

III De ambas partes

III.1 Que el origen del presente contrato se deriva del fallo económico pronunciado el día ____ de _____ de 2023, dentro de la invitación a cuando menos tres personas número **IA3-N-04JDE-INE 002/2023**; convocada por "el Instituto" y en el cual " _____ " resulto el participante ganador y se le adjudico la prestación del servicio que se menciona en la cláusula primera del presenta contrato, en mérito de lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de aseo y limpieza para el inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el

Estado de Jalisco, sito en la 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Territorio Nacional número 1609 en la colonia Residencial Conjunto Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45170. -----

Segunda.- Vigencia “el Instituto” y “_____”
convienen que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de que se formalice el mismo, al 31 de marzo de 2024.-----

Tercera.- “El Instituto” cubrirá por concepto de los servicios objeto del presente contrato la cantidad de: _____ (_____) más el 16% de I. V. A. al mes por la limpieza en las instalaciones de 04 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en la Calle Territorio Nacional número 1609 en la colonia Residencial Conjunto Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45170.-----

Cuarta.- “El Proveedor” se compromete a prestar el servicio dentro del horario que será de lunes a viernes, de 8:00 a 16:30 horas del día, proporcionando un elemento y todos los equipamientos e insumos necesarios para cumplir con sus actividades en el inmueble sede de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la Calle Territorio Nacional número 1609 en la colonia Residencial Conjunto Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45170.-----

Quinta.- “El Instituto” realizará el pago de los servicios en materia del presente instrumento a mes vencido en mensualidades, el pago se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes de la recepción de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de “el Instituto” los pagos serán cubiertos en el domicilio de la Calle Territorio Nacional número 1609 en la colonia Residencial Conjunto Patria en Zapopán, Jalisco, Código Postal 45170.-----

Sexta.- “El Instituto” y “el Proveedor” convienen que cada uno de ellos cubrirá los impuestos y/o derechos federales o locales que conforme a la legislación fiscal vigente se causen en el cumplimiento del presente contrato y les sean aplicadas.-----

Séptima.- Responsabilidad laboral.

“el Proveedor” será en todo momento la única responsable de sus empleados y trabajadores ante las autoridades del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por las reclamaciones que cualquiera de ellos pudiera hacerle a “el Instituto” por motivo de la relación laboral entre “el Proveedor” y dichos empleados y trabajadores asimismo “el Proveedor” se compromete a sacar en paz y a salvo a “el Instituto” por cualquier reclamación de sus trabajadores y empleados, en ningún caso se podrá considerar a “el Instituto” como patrón sustituto.-----

Octava.- “El Instituto” acepta que el servicio de limpieza contratado es meramente en las instalaciones que se señalan en el presente instrumento.-----

Novena.- “El Proveedor” realizara el servicio con elementos debidamente uniformados y equipados con forniture, tolete, esposas, gas lacrimógeno, garret y equipo de radiocomunicación, asimismo “el Proveedor” se compromete a enviar diariamente patrullas para realizar rondines de supervisión del personal en las instalaciones del servicio que ampara este contrato.-----

Decima.- “El Instituto”, podrá verificar en todo momento, directamente o a través de terceros, la prestación de los servicios objeto del presente contrato a cargo de “el Proveedor”, a fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.-----

Décima primera.- “El Proveedor”, será el único responsable por la calidad de los servicios, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a los acuerdos en su caso establezcan por escrito “el Proveedor” y “el Instituto” y a las técnicas aplicables a su actividad que se precisan en el contrato.-----

“El Proveedor” será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de los servicios pactados en este contrato, cause su personal, o por violaciones a las leyes y reglamentos aplicables al caso; debiendo resarcir económicamente y de inmediato, los daños o perjuicios ocasionados por dicho personal.-----

De igual forma, en caso de robo bajo cualquier modalidad o de daños parciales o totales de los bienes de “el Instituto”, que ocurran dentro del inmueble donde se presta el servicio de limpieza, “el Proveedor” se compromete a restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, entregando a “el Instituto”, los documentos que amparen la legitima propiedad de los mismos, dicho resarcimiento se hará efectivo siempre y cuando el ministerio público o el juez correspondiente determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad de los elementos que presten este servicio, para tal fin, el administrador del contrato entregara a “el Proveedor”, la relación de los bienes afectados, copia fotostática de las facturas, de los vales de resguardo y, en su caso, de la denuncia penal correspondiente.-----

“El Proveedor” se obliga a reemplazar inmediatamente al elemento que haya designado para la prestación del servicio de limpieza, cuando así lo requiera el administrador del contrato, derivado de conductas que afecten la calidad y la correcta prestación de dicho servicio. -----

Decima segunda. - Para los efectos en la vigilancia y cumplimiento de este contrato, para la supervisión de los servicios, “el Instituto” designa como administradora del contrato a la Lic. Rosa Aurelia Rubio Vea, Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital en el Estado de Jalisco del Instituto Nacional Electoral. -----

Décima tercera.- “El Proveedor” realizara un parte de novedades diario que entregara a “el Instituto” asimismo notificara de inmediato a “el Instituto” de cualquier

eventualidad fuera de lo considerados como actividad normal que implique la intervención de las autoridades correspondientes.-----

Décima cuarta.- “El Proveedor” guardará absoluta confidencialidad respecto a los materiales, documentos, informes, equipos, etc., que se encuentren dentro de los inmuebles señalados.-----

Décima quinta.- Para todo aquello que no esté estipulado en el presente contrato las partes acuerdan platicar para negociar y por lo tanto, toda modificación al mismo, solamente tendrá validez si se lleva a cabo de manera expresa y por escrito.-----

Décima sexta.- “El Instituto” podrá rescindir unilateralmente y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- A. Si por causa imputable a **“el Proveedor”** no se inician o se suspende la prestación objeto de este contrato sin causa justificada.
- B. Por no ajustarse **“el Proveedor”** a lo establecido en el presente instrumento; a los acuerdos que en su caso y por escrito establezca con **“el instituto”** y a las técnicas aplicables a su actividad.
- C. Por la existencia del estado de quiebra o suspensión de pago de **“el Proveedor”** declarado por autoridad competente.
- D. Cuando **“el Proveedor”** desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por **“el Instituto”**.
- E. Si **“el Proveedor”** deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica durante la vigencia del presente contrato.
- F. Cuando durante la vigencia del presente contrato, **“el Instituto”** corrobore que **“el Proveedor”** proporcione información falsa relacionada con la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas No IA3-N-04JDE-INE 002/2023, con sus ofertas técnica y económica o con la prestación del presente contrato.
- G. Cuando el personal de limpieza designado por **“el Proveedor”** para proporcionar el servicio de limpieza, genere con acciones u omisiones propias o de terceros, conflictos de carácter administrativo o de cualquier índole, que afecten el correcto desempeño de las funciones de los órganos y autoridades de **“el Instituto”**, o cuando pongan en riesgo las instalaciones donde se presta el servicio o al personal y bienes que se encuentran en el interior; los cuales deberán estar debidamente acreditados y hacerse constar en documento idóneo (acta administrativa), reservándose **“el Instituto”**, las acciones legales procedentes ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas competentes.
- H. Cuando **“el Proveedor”** incumpla con las obligaciones previstas en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la cláusula decima primera de este contrato.

- I. A la existencia de 3 reportes por escrito por parte de "el Instituto" en donde se dé cuenta de anomalías en el servicio.
- J. Por no presentar dentro del plazo pactado la garantía a que se hace referencia en la cláusula decima séptima de este contrato.

En caso de rescisión por causas no imputables a "el Proveedor" conjuntamente con "el Instituto" procederá a realizar la liquidación de los servicios que hasta esa fecha se hubiesen realizado a entera satisfacción de "el Instituto" y no hayan sido pagados.

Decima Séptima. - Garantía

Se compromete a entregar dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la firma de este contrato **póliza** de fianza expedida por la compañía afianzadora legalmente establecida por la cantidad de \$ _____ (_____) que equivalen al 15% sobre el precio total del presente contrato sin IVA) a nombre del "Instituto" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.-----

Decima octava.- En caso de atraso en la prestación de los servicios objeto de este contrato por causas imputables a "el Proveedor", se establece de común acuerdo que "el Proveedor" cubrirá una pena convencional por el equivalente al 1% (uno) por ciento por cada día de atraso, por el importe correspondiente a los servicios no prestados oportunamente.-----

En caso de acumularse tres faltas o ausencias en una quincena, ya sean consecutivas o no, esto será motivo de rescisión del contrato, sin menoscabo del descuento en el importe de la factura, por días no laborados. -----

"El Instituto" solo estará obligado a cubrir el pago de los servicios recibidos, siempre y cuando se hubieran realizado en su totalidad. -----

En el caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios de limpieza quedara condicionado al pago que "el Proveedor"deba efectuar por dichas penas.-----

Si por causas de fuerza mayor ajenas a "el Proveedor", este se atrasara en la prestación de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que aquellas deberán quedar debida y legalmente probadas para que procedan, "el Proveedor" no estará obligado a cubrir a "el Instituto" cantidad alguna por concepto de pena convencional. -----

Decima sexta. - En todo lo no establecido en el presente contrato se estará a las disposiciones de los ordenamientos legales federales aplicables.-----

Decima séptima. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por su domicilio presente o futuro.-----

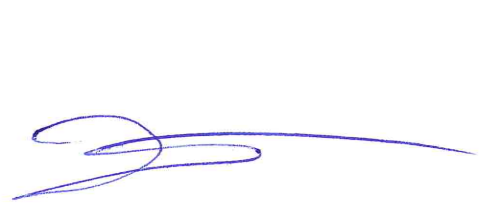
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 19 de marzo de 2025.

"EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO"



TESTIGO



ANEXO 9

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR OTRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "XXXXXXXXXXXXXXXX", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha XXXXXXXXXXXX se recibió Invitación mediante el número de oficio XXXXXXXX, para la contratación XXXXXXXX, convocada por el Instituto Federal Electoral.
- II. Las empresas XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-N-04JDE-INE-002/2023 relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de Invitación Nacional No. IA3-N-04JDE-INE-002/2023, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

"LA EMPRESA (1)" por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad mexicana que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de _____ Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

"LA EMPRESA (2)" por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad mexicana que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXX, de fecha XXX de XXXXX de XXXXX, pasada ante la

fe del Lic. XXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXX de _____ Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, Partida XXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX de XXXXX.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. XXXXXX, de fecha XXXX de XXXX de XXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XXXX de _____, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número XXXXXXXX, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LAS EMPRESAS” por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto de al procedimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la segunda convocatoria de Invitación citado en el antecedente II del presente convenio. En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial No. IA3-N-04JDE-INE-002/2023, relativa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de Invitación Nacional Presencial) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Segunda Convocatoria de la licitación núm. XXXXXXXXXXXXX, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a la (Indicar el objeto de la Invitación) consignados en la partida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EMPRESA 2

Se obliga a la (Indicar el objeto de la Invitación) consignados en la partida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este Contrato, las partes señalan como domicilio:

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente XX.

SEXTA.-LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder. Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día XX del mes de XXXXXX del año XXXX, en XXXX ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 10

Carta de aceptación de restitución de bienes.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA
04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:**

El suscrito C.ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA, en mi carácter de Representante legal de la empresa SERVICIOS INTEGRALES ASCIN, SA DE CV manifiesto libre y conscientemente que de resultar ganador en el presente procedimiento y proporcionar el servicio de limpieza a inmueble de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, aceptamos restituir al Instituto en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales que ocurran dentro de los inmuebles en los cuales sea contratado el servicio de limpieza, los bienes que resulten afectados con otros iguales o mejores características a estos, a satisfacción de este último, previa acreditación de la propiedad en favor del Instituto Nacional Electoral; siempre y cuando el administrador del contrato determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (vigilantes) que presten este servicio. Asimismo, aceptamos que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, el Instituto Nacional Electoral podrá rescindir sin ninguna responsabilidad legal, el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, quedando autorizado dicho Instituto, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

GUADALAJARA, JAL A 19 DE MARZO DE 2025


Protesto lo necesario

ALEJANDRO ESPINOSA JALAPA



ANEXO 12

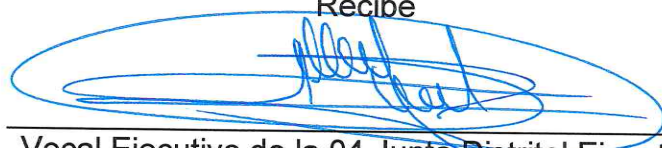
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.	X	04 JOE VE
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Registro de participación emitido por el Departamento de Recursos Materiales y servicios Anexo 11 en original.	X	04 JOE VE
b. Manifestación por escrito del representante legal del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PROVEEDOR y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2. En original.	X	04 JOE VE
c. Identificación oficial del representante legal del PROVEEDOR: Credencial para votar expedida por el INE o Pasaporte vigentes, o Cartilla de Servicio Militar. En original y copia para su cotejo.	X	04 JOE VE
d. Manifestación por escrito del PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 Y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3. En original.	X	04 JOE VE
e. Escrito del PROVEEDOR en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4. En original.	X	04 JOE VE

<p>f. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7. En original</p>	X	04 JDE VE
<p>g. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 9 de la presente segunda convocatoria.</p>	X	04 JDE VE
<p>h. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:</p> <p>I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.</p> <p>II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.</p> <p>III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:</p> <p>I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.</p> <p>II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes</p>	X	04 JDE VE
<p>i. Carta de aceptación de restitución de bienes. Anexo 10. En original en papal membretado de la empresa, firma autógrafa del propietario o representante legal.</p>	X	04 JDE VE
<p>3.2 Oferta técnica</p> <p>a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente segunda convocatoria deberá contener toda la información señalada en el Anexo 1 de la presente segunda convocatoria, así como los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>	X	04 JDE VE

<p>3.3 Oferta económica</p> <p>a) Los PROVEEDORES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente segunda convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato</p>	X	04 JOE VE
--	---	--------------

Recibe



Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva
 Mtro. Oscar Roberto Arredondo Tamayo

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el PROVEEDOR, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

